GOBIERNO AUTÓNOMO DESC INTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

EXAMEN ESPECIAL a: los ing ∋sos y gastos de gestión, en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BUA, ubicado en el cantón Santo Domingo, pro incia de Santo Domingo de los Tsáchilas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2016.

AUDITORÍA EX ERNA DP SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

## Relac on de Siglas y Abreviaturas

DPSDT Deleg ción Provir Jal de Santo Domingo de los Tsáchilas

GAD PARROQUIAL Gobier to Autónomo Descentralizado Parroquial San

Jacinti del Búa

CGE Contra pria General del Estado

COOTAD Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía

y Desi entralización

PAC Plan A rual de Contratación

SDT Santo Domingo de los Tsachilas

SPI Sisten a de Pagos Interbancarios

IVA Impue to al Valor Agregado

USD Dólare : de los Es' ados Unidos de Norteamérica

## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Carta de presentación	1
CÁPÍTULO I	
Información Introductoria	
Motivo del examen Objetivos del examen Alcance del examen Base legal Estructura orgánica Objetivos de la entidad Monto de recursos examinados Servidores relacionados	2 2 2 2 3 3 4 5
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Seguimiento de Recomendacione El GAD Parroquial no cuenta cor Reglamento Orgánico Funcional y tampoco con Reglamento Interno	6 9
Cobro por recaudación de planilla eléctricas sin sustento legal Falta de certificaciones presupu starias en los comprobantes de	13 15
gastos ejecutados Falta de gestión para el inicio del proceso por devolución del impuesto al valor agregado	18
Multas e intereses en obligaciones patronales run al IESS y tributarias con el SRI	20
Pago de consultoría por elaboracion de Reglamentos, sin contar con la autorización y aprobación del CAD Parroquial y documentos de soporte	24
Pago de consultoría para actual tar el PDOT, sin la aprobación y trámite del GAD Parroquial	29

#### ANEXOS

Servidores relacionados



Ref. Infil me aprobado el Fecha

0 6 SEP 2016

Cargo

Director Regional 19

Firms

Santo Domingo,

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentrali ado Parroquial Rural de San Jacinto del Búa Ciudad.-

De mi consideración

La Contraloría General del Estac ), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especi i a los ingresos, gastos de gestión en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroqual San Jacinto del Búa del cantón Santo Domingo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2016

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado Estas normas requieren que el examen sea plan Ticado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutad de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, o nolusiones en recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto e el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado, las recomenda siones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente.

Dios, Patria y Libertad,

Ab. Carlos Eduardo Dieda Vera

DELEGADO PROVINCIAL DE CO ITRALORÍA SDT

#### CAPITULO

## INFORMA IÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial San Jacinto del Búa del cantón Santo Domingo, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0009-DR10-DPSDT-AE-2016 de 18 le abril de 2016, con cargo al Plan Operativo de Control año 2016, de la Delegación I rovincial de la Contraloría General del Estado.

#### Objetivos del examen

#### Generales

- Establecer el cumplimiento de I s disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar la propiedad, veracic ad y legalidad de los ingresos y gastos incurridos en el período examinado y veri car si están respaldados con la documentación pertinente y obedecen al cumplir iento de los objetivos institucionales.

#### Alcance del examen

El examen especial se realizó a lc: ingresos y gastos de gestión en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroqu al San Jacinto del Búa, ubicado en el cantón Santo Domingo, provincia de Sar o Domingo de los Tsáchilas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1010 y el 31 de marzo de 2016.

#### Base legal

El Subsecretario de Gobierno, con A uerdo Ministerial 0086 de 23 de octubre de 1998, aprobó la Ordenanza Municipal de reación de la Parroquia Rural denominada San Jacinto del Búa, correspondiente a a jurisdicción del cantón Santo Domingo de los

901.

- 2

Colorados. Provincia de Pichincha; expedida p r el llustre Concejo Cantonal en sesiones ordinaria y extraordinaria de 25 y 26 de ju sio de 1998, respectivamente.

La Constitución de la República del Ecuador de 1 198, en su artículo 228, eleva a las Juntas Parroquiales a la categoría de Gobierno 5 accional Autónomo, posteriormente la nueva constitución aprobada en referendum el 9 de julio de 2008, publicada en el registro oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 238 eleva a las juntas parroquiales a la categoría de gobiernos autónomos descentralizados.

Mediante Resolución expedida por el Gobierno P rroquial de San Jacinto del Búa, el 24 de mayo de 2011, se cambia la denominaci n de Gobierno Parroquial de San Jacinto del Búa a Gobierno Autónomo Descentraliz ado Parroquial San Jacinto del Búa.

#### Estructura orgánica

PROCESOS GOBERNANTES	PLENO DE U		JIÓN CIUDADANA PARROQUIAL JUNTA PARROQUIAL LA JUNTA PARROQUIAL
	GESTIÓN FINANCIERA	T	SORERO-A
PROCESOS	GESTION CONTABLE	S	CRETARIO-TESORERO y/o CONTADOR
HABILITANTES DE APOYO Y DE ASESORÍA	GESTIÓN DE SECRETARIA	5	CRETARIO-TESORERO
	ASESORÍA JURÍDICA	A	ESOR JURÍDICO
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR	UNIDAD DE PLANIFICACIO	P	COMUNITARIO, PLANIFICACIÓN Y DYECTOS EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Fuente: Regiamento Orgánico Estructural y Funcional del Gol erno Autónomo Descentralizado Parrequial de San Jacinto del Búa, aplicado en la entidad al corte del exi nen.

#### Objetivos de la entidad

Debido a que el GAD Parroquial San Jacinto cel Búa hasta el corte del examen especial, no cuenta con un Reglamento Orgánico estructural y funcional aprobado, y por ende objetivos institucionales, se tomarán las ompetencias exclusivas del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonon a y Descentralización, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroq lales Rurales, establecidas en el artículo 65, con respecto a los objetivos de la entid d, determinados así:

128

- Planificar, construir y mantenei la infraest actura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parrequia contenido en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos pir ticipativos anuales;
- Incentivar el desarrollo de activi ades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección i el ambiente:
- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- Promover la organización de la ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el ca icter de organizaciones territoriales de base.
- Gestionar la cooperación interna cional para el cumplimiento de sus competencias.

## Monto de recursos examinados

El Gobierno Parroquial San Jacinto el Búa de Santo Domingo de los Tsáchilas, para el cumplimiento de sus actividades dministrativas y financieras, utilizó los siguientes recursos:

En dólares de los E tados Unidos de Norteamérica

		Lii dulai c	o de los E	tados Unio	ios de Nort	eamerica		
				AWDS				
RUBROS	2010 2011	2011	2012	2013	2014	2015	AL 31-03-2016	TOTALES
Taxas y Contribuciones	46 101 45	54 425 85	49.788,45	54 400 00	55 869,30	13.565.70	8,000,00	280 160 7
Transferencies y donaciones comentes	45.000,00	75 370 72	80.992.24	98 410 B2	146 499 84	161 976 33	109 551 48	717 701.50
Otros ingresca								117.107.14
		346.03	400.00					746.00
Transferencias y sonaciones de capital	212 987 00	217 531 69	250 748 57	249 522.17	452.215.37	555 354 60	379 196 (2)	2 432 566 12
Publico			150 000.00			9.200,00		159 200 00
Seldon disponibles		82 426 63	98 128 09				248 593 58	429 148 30
Cuertus pendientes or cobre	30 967 32	82.314,28	238 053/34	121 568 41	4 200 oc		74.463.13	551 593 48
TOTALES	335 055.77	527,415,20	868 005.69	52: 922 10 1	658 814 51	840 108.60	17 E24.31	4 571 124 18

Fuenta: Cédulas Presupuestarias de ingreso: al 31 de diciembre de los años 2010 al 2015 y al 31 de marzo de 2016.



## Servidores relacionados

El detalle de los servidores relacionados consta en al anexo 1

Annual of the later of the late

mention of the second

5

## CAPITULOII

## RESUL' ADOS DEL EXAMEN

## Seguimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones que constan en el informe DR9DPSDT-0003-2011, del Exame i Especial a los ingresos y gastos de gestión, inversiones en bienes de larga du ación, y contratos del Gobierno Parroquial San Jacinto del Búa, por el período con prendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009, realizado por la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, aprobado el 5 de marzo de 2013 y receptado por la entidad el 15 de abril de 2013, se determinó que de las cator se (14) recomendaciones impartidas, cinco (5) no se cumplieron, las mismas que correi ponden al alcance del presente examen:

## Al Presidente

"...1.- Cumpliré y hará cump ir todas las recomendaciones constantes en los informes de auditoria emitido por la Contraloria General del Estado, además, en forma periódica realizará | seguimiento a fin de evaluar su cumplimiento y los resultados obtenidos...".

#### Situación Actual:

Durante el período de análisis el equipo de auditoria, verificó el cumplimiento, seguimiento y evaluación de las recc nendaciones de informes anteriores por parte del GAD Parroquial y los resultados obte iidos a estas recomendaciones.

## Al Presidente

"...4 Revisará y establecerá entro del cont ato la compañía de seguridad una cláusula en la que se indi ue la obligatoriedad de depositar los valores recaudados durante el curso del día de recaudación o máximo al día hábil siguiente..."

## Situación Actual:

Se constató que en los contratos por eriores entre el GAD Parroquial San Jacinto del Búa y la compañía de seguridad qua recaudó y custodió los valores por peaje, no

305

constó ninguna cláusula indicando la obligación ( ) depositar los valores en el curso del día o máximo al día hábil siguiente.

#### Al Presidente

"...5. Realizarà o dispondrà se realicen controles y arqueos sorpresivos, verificando los valores, su documentación y cumplimiento del depósito en la fecha correspondiente..."

#### Situación Actual:

Durante el tiempo en el que estuvo vigente el col o de peaje, el Presidente del GAD Parroquial, no realizó y tampoco dispuso por e crito realizar controles y arqueos sorpresivos, con el fin de verificar que la recaudar ón y depósito de los valores, estén conformes y se respalden con la documentación o rrespondiente.

#### Al Presidente

"...8. Dispondrà a la Secretaria - Te orera que para los gastos por mantenimiento de la via y en cumplimier o de los objetivos del proyecto de peaje se cree un Fondo Rotativo Institucional con valores fijos asignados exclusivamente para dicho fin, su reportición se realizará a base de la documentación remitida por el responsa le del manejo del fondo para su registro..."

#### Situación Actual:

Durante el período de análisis, no hubo disposir ón escrita del Presidente del GAD parroquial a la Secretaria-Contadora, solicital do se cree un Fondo Rotativo Institucional con valores fijos para el manejo de re ursos en efectivo.

#### Al Presidente

".9.- Dispondrá a la Secretaria Tesore a que los ingresos por servicios otorgados por la entidad sean depositado en forma completa e intacta en la cuenta del Gobierno Parroquial y reali ₃ la reposición de la caja chica institucional conforme lo establece el regla. tento interno para el manejo de caja chica del Gobierno Parroquial..."

- - side

## Situación Actual:

Se verificó en el período de análisir que el Presidente del GAD parroquial, no emitió disposición escrita a la Secretaria-i ontadora, para que los ingresos por servicios se depositen en forma completa en il cuenta del Gobierno Parroquial y se realice la reposición de la caja chica institucional de conformidad con las normativas establecidas.

El Presidente y la Secretaria Tesori a, incumplieron el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Esta o, artículo 70 literal u) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Ir erno, 100-12 Objetivos del Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno en consecuencia están incursos en el incumplimiento del artículo 77, núme os 1, letras a) y d), 2, letra a) y 3, letras c) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado.

Con oficio circular 07-AC-GADPSJE DR10-DPSDT-AE-2016 de 10 de junio de 2016, se comunicó los resultados provision iles al Presidente y a la Secretaria Tesorera.

La Secretaria Tesorera con oficio C 108-T-GAD-PSJB-2016 de 14 de junio de 2016, manifestó:

"... los ingresos de peaje a p. rtir del mes de julio del 2010 fueron depositados, dentro del mismo mes con di s de retraso a la recaudación. - Sobre el manejo de recursos en efectivo. Deb indicar que existe un fondo caja de chica de \$ 200,00 dólares y todo dinero i caudado es depositado mensualmente mediante un informe de ingresos, debi o a que en nuestra parroquia no contamos con instituciones financieras (...)".

#### Conclusión

El Presidente, no supervisó y la Secritaria Tesorera no ejecutó el cumplimiento de las recomendaciones 1, 4, 5, 8 y 9, dirig das y formuladas por la Contraloría General del Estado, en el informe DR9DPSDT-00 3-2011, aprobado el 5 de marzo de 2013, lo que ocasionó que las deficiencias de cont ol interno observadas en el examen mencionado se mantengan, los referidos servidor s incumplieron el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estad , artículo 70 literal u) del Código Orgánico de

ocho

8 -

Olak

Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentral sación; e, indeservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos del Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno; en co secuencia están incursos en el incumplimiento del artículo 77 números 1, letras a y d), 2, letra a) y 3, letras c) y j) de la Ley Organica de la Controloría General del Esta lo.

## Recomendación

#### Al Presidente

Cumplirá y dispondrá a los servido es, a quienes se dirigen las recomendaciones en informes emitidos por la Contraloría General del Estado, aplicarias con el carácter de obligatorio; y ordenará se realice el seguimiento correspondiente para establecer el cum limiento de las mismas; además, verificará y solicitará reportes periódico sobre su implementación en la entidad.

El GAD Parroquial no cuenta con Reglament i Orgánico Funcional y tampoco con Reglamento Interno

El Presidente del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, manifestó al equipo de auditoria que la entidad no cuenta con un Feglamento Orgánico Estructural y Funcional legalmente expedido, no obstante, co oficio 000017-GAD-PSJB-2016 de 20 de abril de 2016, señaló lo siguiente:

"...Por lo manifestado anteriormente hago a entrega respectiva de la siguiente información... 3. Orgánico Estructural y funcional por procesos del GAD Parroquial (...)".

Auditoria verificó, que lo señalado como entr gado por el Presidente del GAD Parroquial en el citado oficio, corresponde a un birrador de Propuesta de Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Jacinto del Búa, que forma parte del borrador de il Propuesta de Reglamentos para el funcionamiento del Sistema de Participación Ciu adana y Normas Internas del GAD Parroquial de San Jacinto del Búa.

DAGRE

La antidad ejecutó un proceso de l'onsultoría con un proveedor que debió presentar como producto la Propuesta de Re llamentos para el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Normas Internas del GAD Parroquial de San Jacinto del Búa; sin embargo hasta el 31 de n arzo de 2016, fecha del corte de esta acción de control, no se encontró legalmente expedido ningún reglamento interno u orgánico funcional para el funcionamiento adi linistrativo y financiero del GAD Parroquial, según se confirmó en oficio 022-GAD-PS B-2016 de 16 de mayo de 2016, firmado por el Presidente del GAD Parroquial, en e que señalo:

"... debo informar que los se ores consultores solo entregaron el borrador del Reglamento Orgánico Estruc ural y Funciona, por Procesos del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, en la ac ninistración anterior (...)"

Adicionalmente, se constató que los presidentes actuantes del GAD Parroquial en sus correspondientes períodos de actua ión durante el corte de la auditoria, no asignaron responsabilidades, acciones, funciones y niveles jerárquicos a las servidoras y servidores de la entidad que intervino en los procesos operativos, administrativos y financieros, procurando la rotación de las tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares.

Los Presidentes del GAD Parroq ial del periodo examinado, no expidieron el Regiamento Orgánico Estructural y funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San J cinto del Búa y otra reglamentación Interna dispuesta en el COOTAD, a pesar de haber ejecutado una consultoría para dicho efecto, ocasionando que la entidad i o estableciera funciones, deberes y obligaciones especificas a las servidoras y servi ores, de acterdo con las responsabilidades de cada cargo y la aplicación de los cor roles pertinentes, buscando la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos de la entidad

Por lo expuesto los Presidentes d I GAD Parroquial San Jacinto del Búa, que actuaron durante el período de gest in del 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2016, incumplieron los literales d) y h) del artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y lo establecido en el artículo 77, numeral 1 literales a), b), d) y e) le la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; e, inobservaron las Norma de Control Interno 100-03 Responsables del

9167

10

6/20

Control Interno, 200-04 Estructura organizativa y 200-07 Coordinación de acciones organizacionales

Con oficio circular 02-AC-GADPSJB-DR10-DPSD -AE-2016 de 17 de mayo de 2016, se comunicó los resultados provisionales a los p esidentes del GAD Parroquial, que actuaron en sus respectivos periodos de gestión.

El Presidente que actuó en el periodo comprendic i entre el 01 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, en comunicación s/n de 30 d i mayo de 2016, manifestó:

"...En cuanto a este punto debo manifesti que la "Propuesta de Reglamento Orgánico Estructural y Funcional Del Goberno Autónomo Descentralizado de San Jacinto del Búa, fue aprobado en primera y segunda instancia en las Sesiones Extraordinarias previa convocatoria realizadas los días 13 de enero del 2012, el 22 de octubre del 2012, el 31 e octubre del 2012..., Como prueba de esta aprobación consta en la convocatoria a Sesión Extraordinaria de fecha 31 de octubre del 2012 en la que manifiera a como punto único la "aprobación en segunda instancia de los reglamentos" ..., lo raro es que no asoma el acta No. 73 en la cual consta su aprobación, (...)

en dos momentos: el primero como propue sta y luego de ser aprobado con las respectivas rectificaciones y en segunda i os entregó en CD con los cambios respectivos los mismos que fueron entreg dos a los señores Vocales aunque ellos manifestaron que no se puede a rir pero el original si se abría y trabajamos con el impreso modificado en 'a última sesión de aprobación, sin embargo he vuelto a solicitar otra copia di original la cual entregaré en estos dias(...)".

El Presidente que actuó en el período comprendi o entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2016, con oficio 000025-GAD-F iJB-2016 de 30 de mayo de 2016, señaló:

"...debo informar que el GAD parroquial no cuenta con la documentación antes mencionada (...)".

Lo manifestado por los servidores ratifica lo come itado por el equipo de auditoría, por cuanto, se evidenció que en el transcurso de la cestión de los mismos, no expidieron el Reglamento Orgánico Funcional y tampoco el Feglamento Interno de la entidad que fue certificado por el Presidente que actuó en el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2016.

Dines

#### Conclusión

La falta de gestión y supervisión de los Presidentes del GAD parroquial del periodo examinado, al no expedir, ni e icutar la aprobación del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional por Proi asos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto del Búa y demás reglamentación Interna dispuesta en el COOTAD, a pesar de haber contra ado una consultoría para dicho efecto, ocasionó que la entidad actualmente no astablezca funciones, deberes y obligaciones específicas a las servidoras y servitores de cuerdo con las responsabilidades de cada cargo y la aplicación de los ontroles pertinentes, en beneficio de los fines y objetivos institucionales; los referidos servidores incumplieron los literales d) y h) del artículo 70 del Código Organio de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y lo establecido n el artículo 77, numeral 1 literales a), b), d) y e) de la Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado; e inobservaron las Normas de Control Interno 100-03 Respo sables del Control Interno, 200-04 Estructura organizativa y 200-07 Coordinación e a acciones organizacionales.

## Recomendaciones

## Al Presidente

- 2. Expedirá, cumplirá y aplicará el Reglamento Orgánico Estructural y Funcional por Procesos, con el fin de re jular las actividades operativas, administrativas y financieras de la entidad y lispondrá los Vocales y servidores del GAD Parroquial vigilar y cumplir es e reglamento.
- 3. Presentará al Pieno de la J nta Parroquial, proyectos de reglamentación y normativa interna, que permi an controlar adecuadamente las actividades de las servidoras y servidores (3 la institución, con la finalidad de fomentar la eficiencia, eficacia y econon a en la administración de los recursos de la entidad.

- Apre

02/2

## Cobro por recaudación de planillas eléctricas e n sustento legal

Mediante convenio 001-AJ-2002, de 3 de enerc de 2002, el GAD Parroquial San Jacinto del Búa, suscribió un convenio con la Empresa Eléctrica Santo Domingo S.A., donde el GAD Parroquial se comprometió a efe tuar la recaudación de los valores económicos señalados en las planillas de con umo de energía eléctrica que la Empresa emitiera a los usuarios y moradores del Bobierno Parroquial San Jacinto del Búa, durante el plazo de un año calendario a part de la suscripción del convenio, sin embargo, después del vencimiento del plazo del citado convenio, no existió contratación escrita de prórroga.

Se evidenció que actualmente el GAD Parroq ial San Jacinto del Búa, efectúa recaudaciones por concepto de pagos por consu no de energía eléctrica de facturas emitidas por la Empresa Eléctrica Pública Es atégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP; servicio por el cual la Entic id cobra el valor de treinta centavos de dólar por cada factura recaudada a los usuario del mismo; además se verificó que esta gestión de recaudación no está amparada en documentos, contratos o convenios, donde se autorice al GAD Parroquial como ente recaudador de los pagos por este servicio y se establezca el valor de la comisión que debía recibir la Entidad por la gestión de recaudación.

De la revisión y análisis de la documentación se evidenció que los Presidentes actuantes del GAD Parroquial en sus correspondi intes períodos de actuación durante el período de análisis, delegaron indebidamer e a la Secretaria-Tesorera de la Entidad, la gestión de recaudación por concepto de pagos por consumo de energía eléctrica de facturas emitidas por la Corporación vacional de Electricidad; por cuanto los Presidentes actuantes del GAD Parroquial no suscribieron convenios o contratos con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP para legalizar la recaudación de los valores por concepto de consumo de energía dectrica y el cobro de la comisión por gestión de recaudación, ocasionando que no se garantice al usuario el pago de su factura por el servicio de energía eléctrica y se con esin sustento legal por parte de la entidad el valor de la comisión por la gestión, reca idando por este concepto durante el período examinado la cantidad de 10 206,05 USD

Por lo expuesto los Presidentes del GAD Parroc Jial San Jacinto del Búa, actuantes

Fretz

durante el periodo de gestión del de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2016. Incumplieron el literal I) del artículo 0 y literal g) del artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonor la y Descentralización; así como lo establecido en el artículo 77, numeral 1 literales ), d) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e, inobsen aron las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 2 10-07 Coordinación de acciones organizacionales y 401-02 Autorización y aprobación fe transacciones y operaciones.

Con oficio circular 02-AC-GADPSJE DR10-DPSDT-AE-2016 de 17 de mayo de 2016, se comunicó los resultados provisir tales a los presidentes del GAD Parroquial, que actuaron en sus respectivos período de gestión.

El Presidente que actuó en el períoc ) comprendido entre el 01 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, en comunicación s/n de 30 de mayo de 2016, manifestó:

"...Este es un cobro que tieni su inicio en un convenio anterior a mi gobierno y nunca se ha dado por tern nado ese convenio ni tampoco se ha recibido documento alguno donde nos comuniquen que cesa el convenio (...)".

El Presidente que actuó en el períoc o comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2016, con oficio 0( 0025-GAD-PSJB-2016 de 30 de mayo de 2016, señaló:

"...debo informar que el GAD parroquial o cuenta con la documentación antes mencionada (...)".

Lo manifestado por los Presidentes del periodo examinado ratifica el contenido del comentario de auditoria, por cuanto, e evidenció que en el transcurso de la gestión de los mismos, no renovaron convenios el suscribieron contratos con la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, que actualicen y legalicen la recaudación de las plar llas eléctricas de los usuarios del servicio y el cobro de la comisión por esa gestión.

#### Conclusión

Los Presidentes actuantes del GAD Parroquial en sus correspondientes períodos de actuación durante el tiempo de anál is de esta auditoria, no renovaron convenios o

Coffee

legalizar la recaudación de los valores por concepti de consumo de energía eléctrica y el cobro de la comisión por gestión de recaudición, lo que ocasionó que no se garantice al usuario el pago de su factura por el servicio de energía eléctrica y se cobre sin sustento legal por parte de la entidad el valor de la comisión por la gestión de recaudación, incumpliendo el literal I) del articulo 70 y literal g) del artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autolomía y Descentralización, así como lo establecido en el artículo 77, numeral 1 literales a), d) y h) de la Ley Orgánica de la Controloría General del Estado; e, inobservaron la Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 200-07 Coordir ación de acciones organizacionales y 401-02. Autorización y aprobación de transaccio: as y operaciones.

#### Recomendación

#### Al Presidente

4. Suscribirá inmediatamente el convenio o contrato respectivo con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con el in de legalizar la recaudación de los valores por concepto de consumo de enerçi a eléctrica y el cobro de la comisión por gestión de recaudación y garantizar el lago de sus facturas a los usuarios.

Falta de certificaciones presupuestarias el los comprobantes de gastos ejecutados

En la evaluación de control interno, se verificó que la documentación de respaldo de 10 procesos de contratación, no contaron con la certificación presupuestaria pertinente, se constató que no existió la solicitud e certificación presupuestaria por el requirente del bien o servicio, así como tampoco a respectiva certificación que debió emitir la Secretaria-Tesorera, por cuanto los presi entes actuantes del GAD Parroquial en sus correspondientes períodos de actuac in durante la presente auditoria, ejerciendo su facultad ejecutiva al requerir un bien o servicio no solicitaron la correspondiente certificación presupuestaria a la Secretaria-Tesorera de la entidad y esta a su vez procedió a efectuar los respect os pagos sin este sustento legal, ocasionando que las operaciones y actos dministrativos no cuenten con la documentación sustentatoria totalmente legali ada que los respalde, para su

dona.

verificación posterior

Por lo expuesto, los presidentes i secretarias-tesoreras del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, actuantes durante al período de gestión comprendido desde el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo ( a 2016, incumplieron los artículos 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas, literal b) del artículo 70 del Código Orgánico de Organización i arritorial, Autonomía y Descentralización, artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistem Nacional de Contratación Pública; así como lo establecido en el artículo 77, numer l 1 literales a), d), g) y h) y numeral 3 literales b), c), d) y g) de la Ley Orgánica de la (intraloría General del Estado; el inobservaron las Normas de Control Interno 100-13 Responsables del Control Interno, 200-07 Coordinación de acciones organizationales, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 402-11 Responsabilidad de control, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Con ol previo al devengado y 405-07 Formularios y documentos.

Con oficio circular 02-AC-GADPSJB DR10-DPSDT-AE-2016 de 17 de mayo de 2016, se comunicó los resultados provisior ales a los presidentes y secretarias-tesoreras del GAD Parroquial, que actuaron en sus respectivos periodos de gestión.

El Presidente que actuó en el períod con prenuido untre el 01 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, en comunicació a s/n de 30 de mayo de 2016, señaló:

"...he solicitado la disponibilid d presupuestaria a Tesorería para poder realizar legalmente las adquisiciones nientras que para pagos de salarios, pago de luz, agua (sic) teléfono, se ha trabajado con la aprobación de la proforma presupuestaria de cada año (...)".

El Presidente que actuó en el períodi de gestión comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2016, con i ficio 000025-GAD-PSJB-2016 de 30 de mayo de 2016, señaló:

".. debo informar que el GAD arroquial no cuenta con la documentación antes mencionada (...)".

- Anotest

La Secretaria-Tesorera que actuó en el período de gestión comprendido entre el 26 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2016, con oficio DF-0003-T-GAD-PSJB- 2016 de 17 de mayo de 2016, señaló:

".todos los pagos fueron realizado (sic, con la debida autorización de la máxima autoridad del GAD parroquial; a ti vés del SISTEMA DE PAGO DEL BANCO CENTRAL (SPI) de acuerdo i los gastos establecidos en el presupuesto de la institución (...)"

La Secretaria-Tesorera que actuó en el período de gestión comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2010, con ofic o 002 CONTRALORIA WP 2016 de 19 de mayo de 2016, indicó:

"...debo manifestar que no hubo adquisició de bienes o servicios que ameriten certificación presupuestaria dentro del veriodo de auditoria por el cual respondo (...)".

Lo manifestado por los referidos servidores rat ica el comentario, por cuanto, se evidenció que, en el transcurso de la gestión de los mismos, la documentación de respaldo de algunas adquisiciones de bier as y servicios no contenía la correspondiente certificación presupuestaria.

#### Conclusión

Los presidentes actuantes del GAD Parroquial e sus correspondientes períodos de actuación durante la presente auditoría, ejerciend i su facultad ejecutiva al requerir un bien o servicio no solicitaron la correspondien e certificación presupuestaria a la Secretaria-Tesorera de la entidad y esta a su vel procedió a efectuar los respectivos pagos sin este sustento legal, lo que ocasi nó que las operaciones y actos administrativos no cuenten con la documentació sustentatoria totalmente legalizada que los respalde, para su verificación posterior; is referidos servidores incumplieron los artículos 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, literal b) del artículo 70 del Código Orgánico de reganización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 24 de la Ley O gánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como lo establecido en el artículo 77, numeral 1 literales a), d), g) y h) y numeral 3 literales b), c), d) y g) c e la Ley Orgánica de la Contraloría Géneral del Estado; e, inobservaron las N rmas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 200-07 Coordi ación de acciones organizacionales,

-directorte

02/2

401-02 Autorización y aproba ión de transacciones y operaciones, 402-01 Responsabilidad de control y 600-0 Seguimiento continuo o en operación.

## Recomendaciones

#### Al Presidente

 Solicitará para cualquier re uerimiento de bien o servicio de la Entidad, la correspondiente certificación presupuestaria a la Secretaria-Tesorera, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos

## A la Secretaria-Tesorera

 Emitirá la correspondiente c rtificación presupuestaria previamente solicitada por el requirente de los bient 3 o servicios, con el fin de garantizar los pagos y cumplir la normativa correspondiente.

Falta de gestión para el inicio del proceso por devolución del impuesto al valor agregado

En la evaluación de control interno a GAD Parroquial, se verificó que los trámites ante el Servicio de Rentas Internas, corre ipondientes a la recuperación de los valores por el Impuesto al Valor Agregado paga los por la entidad en la adquisición de bienes y servicios, los efectuaron hasta el mes de enero del año 2013, según Resolución No. 123012016RDEV002217 expedida par el SRI el 11 de marzo de 2016; además, se constató que no se realizaron las soli itudes pertinentes, para recuperar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a lo meses siguientes de los años 2013, 2014, 2015 y los meses de enero, febrero y mai to del 2016; por cuanto el actual Presidente del GAD Parroquial, en calidad de Representante Legal de la entidad, no presentó al Servicio de Rentas Internas los trá nites para el inicio del proceso de asignación presupuestaria por devolución del Ir puesto al Valor Agregado pagado por el GAD Parroquial en compras locales e importaciones de bienes y servicios, ocasionando que la entidad no pueda disponer de esto: recursos que por ley le corresponden.

Por lo expuesto el Presidente actual del GA.) Parroquial San Jacinto del Búa. incumplió los literales a) y b) del ar culo 70 del Código Orgánico de Organización

Ancrocks

Territorial, Autonomía y Descentralización, ar culo no numerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y lo establecido en el artículo 77, numeral 1 literales (), d) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 200-07 Coordir ición de acciones organizacionales, 402-01 Responsabilidad del control, además ( ) los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución NAC-DGERCGC 2-00106 expedida por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Con oficio circular 02-AC-GADPSJB-DR10-DPSD -AE-2016 de 17 de mayo de 2016, se comunicó los resultados provisionales al presidente del GAD Parroquial, que actuó en su respectivo período de gestión.

El Presidente que actuó en el periodo de gestión omprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2016, con oficio 000025 GAD-PSJB-2016 de 30 de mayo de 2016, señaló:

"...en lo que tiene que ver a la devolución del IVA, este inconveniente se viene arrastrando de las administraciones ante iores y hasta la actualidad se ha realizado solicitud de devolución hasta mai to del año 2013 (...)".

Lo manifestado por el funcionario no modifica el contenido del comentario, por cuanto, se evidenció que en el transcurso de su estión, no presentó los trámites correspondientes al Servicio de Rentas Internas por a las devoluciones respectivas.

## Conclusion

La falta de gestión del actual Presidente de GAD Parroquial, en calidad de Representante Legal de la entidad, al no presen ar al Servicio de Rentas Internas los trámites para el inicio del proceso de asignació presupuestaria por devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado por el GA ) Parroquial en compras locales e importaciones de bienes y servicios, ocasionó que la entidad no pueda contar con la disponibilidad de estos recursos que por ley la corresponden, el referido servidor incumplió los literales a) y b) del artículo 70 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; a tículo no numerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y lo

TIME OF SERVE

establecido en el artículo 77, nume al 1 literales a), d) y h) de la Ley Orgânica de la Contraloria General del Estado; e, inobservó los Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno, 3 00-07 Coordinación de acciones organizacionales, 402-01 Responsabilidad del control además de los requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución NA 3-DGERCGC12-00106 expedida por el Director General del Servicio de Rentas Internas.

#### Recomendación

#### Al Presidente

7. Presentará o dispondrá al a voderado, la presentación al Servicio de Rentas Internas de las correspone entes solicitudes para iniciar los trámites del proceso de asignación pres puestaria por devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado por la entir ad en compras locales e importaciones de bienes y servicios; con la finalidad de que el GAD Parroquial pueda recuperar los recursos financieros que le ci respondan.

# Multas e intereses en obligacion s patronales con el IESS y tributarias con el SRI

En el mayor general de la contabil dad del GAD Parroquial, se evidenció al 31 de marzo de 2016, que la cuenta 1 2.21 Egresos Realizados por Recuperar IESS, registró el pago total por 8 787,98 U D, en el cual se incluyó el pago de recargos por intereses de mora causados por cancelación extemporánea de obligaciones patronales con el IESS; así mismo, en la verificación de la presentación de las obligaciones tributarias al SRI, se evir enció atrasos en el cumplimiento de los plazos.

El equipo de auditoria solicitó inforn ación para confirmar los valores pagados como recargos por presentación extempo inea de obligaciones con el IESS y el SRI; la Dirección Provincial del IESS de San i Domingo de los Tsáchillas, remitió copias de los comprobantes de pago realizados por el GAD parroquial durante el período examinado, adjunto al oficio IESS-I PSD-GPA\* C-2016-0561-O de 20 de mayo de 2016 respecto de lo cual se elaboró un detalle de los intereses por mora cancelados en obligaciones pendientes de pago por un valor de 3 361,20 USD; así mismo, la Dirección Provincial del SRI con ofi lo 123012016OSTR001014 de 20 de mayo de

vente

2016, adjuntó un CD conteniendo informac on magnética de lo solicitado. encontrándose declaraciones del IVA y reten ones en la fuente, presentadas extemporaneamente dentro del periodo de a álisis de esta auditoria, con el correspondiente pago de intereses y multas, que s detallan asi.

DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS POR EL GA 1 PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA. POR CONCEPTO DE INTERESES Y MULTAS GENE ADAS POR PAGOS EXTEMPORANEOS EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL SRI DI RANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2010 Y L 31/03/2016

FECHA	FORMULARIO	ADHESIVO	TIPO
			2011-IVA
09/07/2013	68908008	870777894763	MENSUAL 2011-IVA
10/07/2013	69011192	870778927016	MENSUAL
14/01/2016	111034399	871199686437	2011-IVA MENSUAI
28/03/2010	26265019	870351003170	1031-RET FUENTE
09/07/2013	68907143	870777886117	1031-RET FUENTE
	00001140	TOTALES	

IN.	PERIODO	INTERÉS	MULTA	TOTAL
	ehr-13	4,45	13,09	17,54
	may-13	6,24	18,34	24,58
	nov-15	7,34		7,34
	ene-10	0,06	0,16	0.22
	abr-13	1,25	3,68	4,93
		19,34	35,27	54,61

Fuente. Información magnetica proporcionada por el SRI en CD adju o al Oficio 123012016OSTR001014 de 20 de mayo

Según lo expuesto, el GAD Parroquial San Jac 1to del Búa dentro del período de análisis de esta auditoria, pagó 3 361,20 USD al IESS y 54,61 USD al SRI, por concepto de intereses y multas por preser ación y pago extemporáneo de obligaciones patronales y tributarias respectivame te

Los presidentes y las secretarias tesoreras del C AD Parroquial San Jacinto del Búa. dentro de sus correspondientes períodos de g stión, autorizaron y pagaron los intereses por mora de las obligaciones patronal s pendientes con fondos del GAD Parroquial, sin identificar a los responsables de panerar estos intereses de mora por pagos extemporáneos y crear las respectivas cu ntas por cobrar; ocasionado que la entidad pague 3 361,20 USD con recursos institu ionales, por ajustes de intereses de mora patronal en aportes, fondos de reservas y ¿ osas; y, que no se recuperen estos valores para los fines y objetivos de la entidad.

Asi mismo, la Secretaria - Tesorera actuan e dentro del periodo de gestión comprendido entre el 26 de abril de 2010 y el 31 e marzo de 2016, no efectuó dentro de los plazos establecidos por la ley, las declar iciones de IVA y retenciones en la

fuente señaladas en el detalle inclu 10, ocasionando el pago de intereses y multas que se realizó con fondos instituciona es, afectando la disponibilidad de los recursos financieros del Gobierno Parroquial in 54,61 USD.

Los presidentes y las secretarias te preras del GAD Parroquial del periodo examinado, incumplieron los artículos 73 de la lay de Segundad Social, 50, 67, 68 y 69 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Ir erno, artículo 77 número 1, letra a) y número 3 letras f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno 403-10 Cumplimient de obligaciones y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones vigentes al periodo i xaminado

Con oficio circular 03-AC-GADPSJI -DR10-DPSDT-AE-2016 de 08 de junio de 2016, se comunicó los resultados provisio ales a los presidentes y secretarias-tesoreras del GAD Parroquial, que actuaron en su respectivos períodos de gestión.

La Secretaria-Tesorera que actuó er el período de gestión comprendido entre el 26 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2016, con oficio OF-0005-T-GAD-PSJB- 2016 de 08 de junio de 2016, con respecto al IESS, señaló:

"En lo referente al pago de iterés y la mora por las obligaciones patronales con el IESS, estos se vienen irrastrando desde las administraciones anteriores (...)".

Y con respecto al SRI, indicó:

"...en lo referente a los pagis de multas por presentación extemporánea de obligaciones tributarias al Si I por descuido involuntario no se subió en el tiempo oportuno (...)".

La Secretaria-Tesorera que actuó en el período de gestión comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2010, con of alo 003 CONTRALORIA WP 2016 de 16 de junio de 2016, señaló:

"Respecto de la autorizació y pago de los intereses por mora de las obligaciones patronales refer las, debo precisar que no autoricé, ni pagué dichos valores; por otro lado d bo indicar que según el informe de la contraloría DR9DPSDT-0003-2011 aprob do el 5 de Marzo del 2013, se lo realizó también a los componentes de ingre: s y gastos con el período de corte al 31 de diciembre del 2009 según el ilcance del examen especial realizado al GAD Parroquial (...)"

rentidor

. 22

Lo señalado por las referidas servidoras en us correspondientes periodos de actuación, no las exime por las responsabilidade inherentes a sus funciones dentro del periodo de análisis, por cuanto las mismas I mian la responsabilidad de control permanente al pago de las obligaciones patro ales con el IESS y obligaciones tributarias con el SRI, con respecto a lo manifes ido por la Secretaria-Tesorera que actuó en el periodo de gestión del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, confirman lo comentado por el equipo de auditoria, por cuanto previo al ingreso de servidores a la entidad, se debió controlar que exista la obligación respectiva para con el IESS, registrando los avisos de entrada oportunamente además, no se supervisó que los pagos de las obligaciones, se realicen en las fecha i correspondientes, lo que origino el pago de recargos de interés por mora.

#### Conclusiones

- La falta de supervisión y control del Presider e y la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial dentro del periodo examinado, en la sautorizaciones y pagos oportunos de las obligaciones patronales al IESS, dio lu ar a cancelar intereses por mora de las obligaciones patronales pendientes con fondos del GAD Parroquial; sin identificar a los responsables de generar e itos intereses de mora por pagos extemporáneos y crear las respectivas cuentiras por cobrar; lo que ocasionó que la entidad pague 3 361,20 USD con recursos institucionales, por ajustes de intereses de mora patronal en aportes, fondos de reser las y glosas; y, que no se recuperen estos valores para los fines y objetivos de la entidad.
- La Secretaria Tesorera actuante dentro (3) periodo de gestión comprendido entre el 26 de abril de 2010 y el 31 de marz i de 2016, no efectuó dentro de los plazos establecidos por la ley, las declaracion as de IVA y retenciones en la fuente señaladas en el detalle incluido, ocasionando al pago de intereses y multas que se realizó con fondos institucionales, afectano i la disponibilidad de los recursos financieros del Gobierno Parroquial en 54,61 ISD.

Los servidores antes mencionados incumplier n los artículos 73 de la Ley de Seguridad Social. 50; 67, 68 y 69 de la Ley Orgán :a de Régimen Tributario Interno, 77 número 1, letra a) y número 3 letras f) y h) di la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Contro Interno 403-10 Cumplimiento de

rentitues

obligaciones y 600-01 Seguimient continuo o en operaciones vigentes al periodo examinado.

#### Recomendaciones

## Al Presidente

8 Supervisará y dispondrá que la Secretaria – Tesorera, cancele las aportaciones patronales al IESS de todo il personal que labora en la entidad y efectué la presentación y pagos de las bligaciones tributarias del GAD Parroquial, dentro de los plazos previstos en la la labora en la entidad y efectué la presentación y pagos de las bligaciones tributarias del GAD Parroquial, dentro de los plazos previstos en la labora en la labora en la entidad y efectué la presentación y pagos de las bligaciones tributarias del GAD Parroquial, dentro de los plazos previstos en la labora en la entidad y efectué la presentación y pagos de las bligaciones tributarias del GAD Parroquial, dentro de los plazos previstos en la labora en la entidad y efectué la presentación y pagos de las bligaciones tributarias del GAD Parroquial, dentro de los plazos previstos en la labora en la entidad y efectué la presentación y pagos de las bligaciones tributarias del GAD Parroquial, dentro de los plazos previstos en la labora en la entidad y efectué la presentación y pagos de las labora en la labora en labora en la labora en la labora en la labora en la labora en labora en la labora en labora en labora en la labora en labora en labora en lab

## A la Secretaria - Tesorera

 Efectuará las declaraciones ( ) las obligaciones tributarias del GAD Parroquial, dentro de los plazos previsto en la ley, con el fin de evitar pagos de intereses y multas por presentación xtemporánea de declaraciones tributarias, que puedan afectar eventualment el presupuesto de la entidad.

Pago de consultoria por elabo ación de Reglamentos, sin contar con la autorización y aprobación del GAE Parroquial y documentos de soporte

El Presidente del GAD Parroquial Sa i Jacinto del Búa, aprobó los pliegos y realizó la invitación en el portal de compras pú ilicas para la contratación de la Consultoría para la Formulación de Reglamentos: Si tema de Participación Ciudadana, Reglamento Interno, mediante proceso CDC-00 4-GPSJB-2011 el 14 de noviembre de 2011; además, se calificó como mejor ofer a habilitada la presentada por el proveedor con RUC 1703858124001; según acta de negociación del proceso publicada el 17 de noviembre de 2011 en el portal de proceso públicas; adicionalmente, se acordó un precio negociado de 14 900,00 (cator e mil novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100) más IV, por la consultoría, culminando con la resolución de adjudicación publicada el 17 de noviembre y la firma del contrato el 21 de noviembre de 2011.



De conformidad con la cláusula cuarta del contral i - objeto del contrato, el Consultor se obligó para con el GAD Parroquial a prestar is servicios para la Consultoria de Formulación de Reglamentos. Sistema de Paricipación Ciudadana, Reglamento Interno; además en la cláusula sexta del contrito - alcance de los Trabajos, se puntualizó:

" ...EL CONSULTOR se obliga por tanto a ε itregar los siguientes documentos:

1. Reglamento Interno del GAD Parroquia San Jacinto del Búa.

 Reglamento que norma el Sistema le Participación Ciudadana de la Parroquia San Jacinto del Búa. Que li cluya los espacios de participación previstos en la Leg (...)".

Adicionalmente, la cláusula octava del contrato - p 120, señaló:

"... EL CONSULTOR deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultor a a través de un Informe Final, en el plazo de veinte (20) días (...)".

Así mismo, la cláusula décima del contrato - valc total del contrato y forma de pago, estableció en 14 900,00 USD más IVA el valor d I contrato y definió que el 100% de ese valor sería pagado por la entidad Contrata te al Consultor contra entrega del informe final.

La cláusula décima tercera - administración y supi visión del contrato, indicó:

"...La ENTIDAD CONTRATANTE designa omo "Administrador del Contrato" al Dr. (...) Presidente del Gobierno Autóno no Descentralizado Parroquial San Jacinto del Búa, (...)".

El equipo de auditoría solicitó las copias certifica as del acta 73 de aprobación de la propuesta de Reglamento Orgánico Estructura y Funcional del GAD Parroquial, discutido durante el año 2012; en virtud de estr. la Auxiliar de Secretaria del GAD Parroquial con oficio OF-0002-R-GAD-PSJB-2016 de 8 de junio de 2016, señaló:

"...Debo indicar señor auditor que esta: actas fueron socializadas en las sesiones antes indicadas, pero no fueron aprobadas ya que el señor consultor no entregó los reglamentos con las coa ecciones establecidas (adjunto las actas elaboradas sin su debida aprobación (...)".

Lo señalado por la auxiliar de secretaria de GAD Parroquial, corresponde al conocimiento que los vocales de la entidad tuvis on del borrador de la propuesta de

honframe

Reglamentos para el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Normas Internas del GAD Parroquia de San Jacinto del Búa, dentro de esta propuesta se encontró el Reglamento Orgánia o Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Jacinto del Búa, presentados por el Consultor, cuya aprobación no fue legalizada, segúr certificación de la Auxiliar de Secretaria

Se deja constancia, que hasta el 31 de marzo de 2016, fecha del corte de esta acción de control, no se encontró legalmer e expedido ningún reglamento interno u orgánico funcional para el funcionamiento ad inistrativo y financiero del GAD Parroquial, según se confirmó en oficio 022-GAD-PS B-2016 de 16 de mayo de 2016, firmado por el Presidente del GAD Parroquial, en e que indicó

"...debo informar que los se ores consultores solo entregaron el borrador del Reglamento Orgánico Estruc ural y Funcional por Procesos del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, en la ac ninistración anterior (...)".

Se verificó en el mayor general de la contabilidad de la entidad, un débito de 14 900,00 USD en la cuenta 151.36.01 Consult ría, Asesoría e Investigación Especializada y otro débito de 1 788,00 USD de la cuent: 113.81.01 Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Compras, del 15 de diciembre de 2011, por lo que se emitió el comprobante de egreso 2238, corres iondiente al pago de 14 900, 00 USD más IVA de la factura 001-001-001079 de 15 de diciembre de 2012, emitido por el Proveedor con RUC 1703858124001, por concept de formulación de reglamentos: Sistemas de Participación Ciudadana y Reglame tos Internos; los mismos que fueron autorizados por el Presidente del GAD Parroqu il - Administrador del contrato a esa fecha, sin recibir por parte del Proveedor y Con ultor del servicio el informe final de la consultoria como lo estableció la cláusula décirr i del contrato, ocasionado que se pague el valor de 16 688,00 USD, incluido IVA, or un se vicio que no tenía la autorización y aprobación del GAD Parroquial c n los documentos de soportes suficientes y pertinentes; y que además hasta el sorte del examen no se aplicó en la entidad por cuanto no están legalizados, situai ón que no va acorde a los intereses y fines institucionales, y, que también, segú letra a) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización (COOTAD) eran atribuciones y funciones propias del cargo de I s miembros de la Junta Parroquial elaborar y expedir acuerdos, resoluciones y non lativa reglamentaria



Con oficio circular 04-AC-GADPSJB-DR10-DPSD1 AE-2016 de 9 de junio de 2016, se comunicó los resultados provisionales al Presidente, a la Secretaria Tesorera y al Consultor que actuaron en el proceso CDC-0004-C PSJB-2011.

La Secretaria-Tesorera que actuó en el periodo camprendido entre el 26 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2016, con oficio OF-000 -T-GAD-PSJB- 2016 de 13 de junio de 2016, en la parte pertinente señaló.

"...el pago se realizó con la autorizacion de la máxima autoridad de la entidad... Adjunto autorización de pago (...."

El Presidente que actuó en el período comprendio o entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, en comunicación s/n de 16 d junio de 2016, manifestó:

"... en varias reuniones extraordinarias e procedido a tratar el punto de aprobación de los reglamentos del GAD I arroquial (sic) el mismo que se ha venido aprobando con pequeñas correc iones (sic) pero sucede que no encuentro las ultimas actas de las sesione extraordinarias realizadas el 23 de octubre del 2012 y la del 7 de noviembre di 2012 (...)".

Con fecha 20 de junio de 2016, se presentó in documentación y archivo de la Delegación Provincial de la Contraloría de Santo I omingo de los Tsáchilas, copias de dos Convocatorias tituladas " continuación acta 7 3" certificadas por la Secretaria del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, de 22 y 31 c i octubre del 2012, para aprobación de reglamentos en sesión a celebrarse el 23 de octubre de 2012 y aprobación en segunda instancia de los reglamentos en sesión a celebrarse el 7 de noviembre del 2012, respectivamente.

Puntos de vista que no modifican el comentario d I equipo de auditoria, por cuanto se pagó el 100% del valor del contrato antes de que al GAD Parroquial haya recibido los productos descritos en el alcance de los traba, is y el informe final por parte del consultor al término del plazo contractual; los mis nos que hasta la fecha de corte de esta acción de control no se aplican en esta entic ad y por otro lado la elaboración de estos reglamentos eran funciones propias del curgo de los miembros de la Junta Parroquial, según la letra a) del artículo 67 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOT. D).

rentiale

El Presidente y la Secretaria Tesor ra del GAD Parroquial dentro del correspondiente periodo examinado, incumplieron e artículo 77 número 1, letras a) y d) y número 3 letras a) y j) de la Ley Orgánica e la Contraloría General del Estado; letra a) del artículo 67 del Código Orgáni o de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización (COOTAD) e inc pservaron las Normas de Control Interno 403-08 Control previo al pago y 600-01 S guimiento continuo o en operaciones vigentes al periodo examinado y las cláusulas quarta, sexta, octava y décima del contrato para la Consultoría de Formulación de Re plamentos: Sistema de Participación Ciudadana, Reglamento Interno del GAD Parro qual San Jacinto del Búa del proceso CDC-0004-GPSJB-2011 y el Consultor — Pro reedor del servicio, las clausulas cuarta, sexta, octava y décima del contrato suscrit

#### Conclusión

La falta de supervisión, control y ot servancia a las disposiciones legales y cláusulas contractuales por parte del Presiden e y la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial, en la autorización y pago del valor total del contrato al Consultor - Proveedor del servicio en el proceso CDC-0004-GPSJB-2 111 de la Consultoría para la Formulación de Reglamentos: Sistema de Participar on Ciudadana, Reglamento Interno, sin que este a la vez entregue el informe final, omo lo establecían las cláusulas contractuales, ocasionó que se pague 16 688,00 l SD, incluido IVA, por un servicio que no tenia la autorización y aprobación del GA i Parroquial con los documentos de soportes suficientes y pertinentes, y que adei las hasta el corte del examen no se aplicó en la entidad por cuanto no están legaliza los situación que no va acorde a los intereses y fines institucionales; y, que tambié , según la letra a) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) eran atribuciones y funciones propias de cargo de los miembros de la Junta Parroquial elaborar y expedir acuerdos, resoluciones y nurmativa reglamentaria; los referidos servidores incumplieron el artículo 7, número 1, letras a) y d) y número 3 letras a) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloria Beneral del Estado y la letra a) del artículo 67 del Código Orgánico de Organizació Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); e inobservaron las Nori as de Control Interno 403-08 Control previo al pago y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones vigentes al periodo examinado y las cláusulas cuarta, sexta, octav y décima del contrato para la Consultoria de Formulación de Reglamentos: Sist ma de Participación Ciudadana, Reglamento

yendiache.

Interno del GAD Parroquial San Jacinto del Búa de proceso CDC-0004-GPSJB-2011 y el Consultor – Proveedor del servicio, las clausula cuarta, sexta, octava y décima del contrato suscrito.

#### Recomendación

#### Al Presidente

10 Realizará y dispondrá a la Secretaria – Tesorera, ejecutar un control permanente previo al pago de los bi nes o servicios adquiridos, que demuestren la entrega de los mismos, con a finalidad de que se cumpla con el objeto del servicio en beneficio de la institu ión.

Pago de consultoria para actualizar el PDOT, s i la aprobación y tramite del GAD Parroquial

El Presidente del GAD Parroquial San Jacinto de Búa, aprobó los pliegos y realizó la invitación en el portal de compras públicas para la contratación de la Consultoría para la Actualización del PDOT de la Parroquia San Jacinto del Búa, mediante proceso CDC-004-GADSJB-2015 el 25 de septiembre de 2015; se calificó como mejor oferta habilitada la presentada por el Proveedor con R IC 1309089801001; según acta de negociación del proceso publicada el 30 de se triembre de 2015 en el portal de compras públicas, se acordó un precio negocia o de 23 000,00 (veinte y tres mil novecientos dólares de los Estados Unidos de Nc teamérica con 00/100) más IVA por la consultoría; culminando con la adjudicación el 0 de septiembre de 2015 y la firma del contrato el 5 de octubre de 2015.

De conformidad con la cláusula cuarta del contra o - objeto del contrato, el Consultor se obligó para con el GAD Parroquial a presta el servicio de Consultoría para la actualización del PDOT de la Parroquia San Jacin o del Búa.

La cláusula octava del contrato - plazo, indicaba:

"...EL CONSULTOR deberá entreger la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultor a a través de un Informe Final, en el plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS CAL ENDARIO (45), contados a partir de la suscripción del contrato (...)"

Manuel

Así mismo, la cláusula décima del ontrato - valor total del contrato y forma de pago, estableció en 23 000,00 USD más l 'A, el valor del contrato y definió la forma de pago contra entrega de documentos comi sigue:

PRODUCTOS A RECIE	R POR EL GADP	% PAGO CONTRA ENTREGA
Suscripción del contrato		10%
Cronograma de trabajo y Document-	Fase de Diagnóstico	30%
Documento de la Fase de Propuesta		30%
Documento de la Fase de Modelo di	Gestión y el Documento Final	30%
del PDOT de la Parroquia San Jacin	o del Búa	
TOTAL A PAGAR CONTRA ENTRE	A DE DOCUMENTOS	100%

La cláusula décima segunda - admir stración y supervisión del contrato, indicó:

"...La (entidad contratante) c isigna como "Administrador del Contrato" al Sr...
VOCAL DEL GOBIERNO A TÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
SAN JACINTO DEL BÚA ersona con quien LA CONSULTORA, deberá
canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aqui
convenidas (...)".

El Vocal del GAD Parroquial, admir strador del contrato CDC-004-GADSJB-2015, en comunicación s/n de 9 de junio de 20 16 dirigida s' equipo de auditoria, señaló:

- "... Recibimos por parte de la consultora el PDOT para hacer (sic) analizado y que pongamos en conocimier o las observaciones (...)"
- "...Pedir (sic) a los señores Vicales del GAD las observaciones y con ellas en la segunda quincena de febre o 2016 presente mediante correo electrónico las observaciones y que se realice una socialización a directivos del GAD parroquial, representantes en la población civil y de instituciones de la jurizdicción (sic) parroquial en tener respuesta hasta la presente fecha por parte de la consultora (...)".

Lo señalado por el administrador del contrato Vocal del GAD Parroquial, corresponde al conocimiento que los vocales de la entidad tuvieron del documento borrador de la Consultoría para la actualización de PDOT de la Parroquia San Jacinto del Búa, presentados por el Consultor, y, as observaciones que los Vocales del GAD Parroquial hicieron vía correo electró ico en la segunda quincena de febrero de 2016, al documento preparado por el Consultor, respuesta que no corresponde a lo solicitado

ownersta

30

GADSJB-2015 y el Consultor - Pri veedor del servicio las clausulas cuarta, octava y décima del contrato suscrito.

Con oficio circular 05-AC-GADPSJE DR10-DPSDT-AE-2016 de 9 de junio de 2016, se comunicó los resultados provisional s al Presidente, a la Secretaria Tesorera, al Vocal administrador del contrato y al C nsultor que actuaron en el proceso CDC-004-GADSJB-2015.

La Secretaria-Tesorera que actuó € 1 el período comprendido entre el 26 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2016, con oficio OF-0007-T-GAD-PSJB- 2016 de 12 de junio de 2016, en la parte pertinente seña i:

"...informo que se procedió . la realización del pago con la autorización de la máxima autoridad del GAD, ja que fue el encargado de la recepción de dichos productos, al mismo que se le informo (sic) verbalmente que el pago no procede hasta que el seno de GAD Parroquial lo apruebe (...)".

El Consultor contratado para real sar la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parro ula San Jacinto del Búa, en comunicación s/n de 15 de junio de 2016, señaló:

"En vista de los constantes retrasos y faita de fluidez en el proceso (sic) mantuvimos una reunión el (sic) en las oficinas de simpladas (sic) señor Presente (sic) de la Junta (sic ... el Arquitecto... Técnico del (sic) SEMPLADES (sic) (REVICION (sic) DE P YOT) y mi ne sone (sic) para quien fuese EL TECNICO quien analizara la información. Manifestando que estaba correcto y que se avanzara según lo coi espondiente... En dicha fecha el presidente de la junta (sic)... (sic) me auton o (sic) para la subida de la información a la plateforma, dicho sistema se abrió el 15 de mayo y va (sic) estar habilitado hasta el 15 de julio... El docu iento final ya está realizada (sic) en su totalidad (sic) no se ha hecho llegar a las oficinas del GAD parroquial (sic) porque estamos subiéramos (sic) la ir formación al sistema (...)".

Puntos de vista que ratifican el come itario del equipo de auditoria, por cuanto el pago del 70% del valor del contrato, se rei izò sin la aprobación del avance del PDyOT por parte del GAD Parroquial y no cor ò con informe favorable del Administrador del Contrato, constatando que al 31 de i arzo de 2016, fecha de corte de esta acción de control, el GAD Parroquial no aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Frent + for

#### Conclusión

La falta de observancia a las disposiciones legale: y cláusulas contractuales por parte del Presidente, el Administrador del contrato - Vocal del GAD Parroquial y la Secretaria Tesorera, en la autorización y pago de 70% del valor total del contrato al Consultor - Proveedor del servicio en el proce: 2 CDC-004-GADSJB-2015 para la contratación de la Consultoría para la Actualizac ón del PDOT de la Parroquia San Jacinto del Búa, sin que este a la vez entreque a conformidad de la entidad, el avance de la consultoria establecido en las cláusulas co tractuales; por cuarito este avance del Plan de Desarrollo y Organización Territorial (PDOT), no contó con el análisis y aprobación del GAD Parroquial, no se entregó el hismo a la SENPLADES y tampoco contó con el informe favorable del administrador i al contrato, ocasionó que se paque 18 032,00 USD, incluido IVA, sin contar con los d cumentos de soportes suficientes y pertinentes y que además no se aplicó en la e tidad hasta la fecha de corte del examen, por cuanto no están legalizados; situac in que no guarda conformidad con los intereses y fines institucionales; los referidos ervidores incumplieron los artículos 67 letra b) del Código Orgánico de Orga ización Territorial. Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 77 número 1, stras a) y d), número 2 letra a) y número 3 letras a) y j) de la Ley Organica de la Contraloría General del Estado; e inobservaron las Normas de Control Interno 403 38 Control previo al pago y 600-01 Seguimiento continuo o en operaciones vigentes : periodo examinado y las cláusulas cuarta, octava, décima y décima segunda de contrato para la Consultoría de actualización del PDOT de la Parroquia San Jat nto del Búa del proceso CDC-004-GADSJB-2015 y el Consultor - Proveedor del se vicio las clausulas cuarta, octava y décima del contrato suscrito.

#### Recomendación

#### Al Presidente

11. Ejecutará y dispondrá que el Administra lor del contrato — Vocal del GAD Parroquial y la Secretaria — Tesorera, real :en un control permanente previo al pago de los bienes o servicios adquiridos que demuestren la entrega de los mismos, a fin de asegurar el cumplimiento le los objetivos de la entidad.

Ab. Carlos Eduardo Ojeda Vera

DELEGADO PROVINCIAL DE CONTRALORÍA E OT

33